



Nombre de alumnos: CARLOS DANIEL GARCÍA TOVAR

Nombre del profesor: MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

Nombre del trabajo: CUADRO SINOPTICO

PASIÓN POR EDUCAR

Materia: MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

Grado: 9 CUATRIMESTRE DE DERECHO

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 05 DE JUNIO DEL 2020.

Art 1 al 16
L.J.A.E.C.

Art 2

Ley

Código de Organización

Ley de Responsabilidades Servidores Públicos.

Justicia Alternativa: Todo procedimiento al proceso jurisdiccional para solucionar conflictos.

Civil, familiar.

Mercantil, penal.

justicia para adolescentes

Justicia Restaurativa: Modelo enfrentamiento del delito y de solución controversias

Medios Alternativos: Los mecanismos alternativos de solución de controversias

Mediación personas del conflicto, buscan y construyen voluntariamente solución.

Conciliación dos o más personas buscan solucionar el problema verbalment

Arbitraje, resuelva en un caso concreto.

Especialistas Públicos servidores públicos certificados.

Especialistas Independientes: Son personas físicas acreditadas

Mediador conducir procedimiento de mediación e intervenir como facilitador

Co-Mediador aportando sus experiencias, conocimientos y habilidades.

Conciliador: presentar alternativas de solución a las partes en conflicto

Partes conflicto: Personas físicas o morales que participan en el mecanismo

Acuerdo o Convenio Acto voluntario que pone fin a una controversia

Consejo: El Consejo de la Judicatura.

Centro Estatal: El Centro Estatal de Justicia Alternativa

Subdirecciones Regionales: A las subdirecciones Regionales de Justicia.
Alternativa dependientes.

principios

Autonomía Voluntad y Confidencialidad decidir sobre la información que revelan

Flexibilidad carecen de rigidez, voluntad de las partes que intervienen en ella.

Neutralidad: Los especialistas que conduzcan los medios alternativos de solución

Imparcialidad: Los especialistas intervinientes mantenerse libres de favoritismo

Equidad: Los especialistas propiciarán condiciones de equilibrio entre las partes

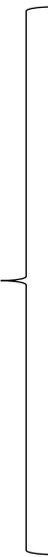
Legalidad: mediación, conciliación y el arbitraje tendrán como límites la voluntad

Economía: En el procedimiento el mínimo de gastos, tiempo y desgaste personal.

Profesionalismo: El especialista actuará reconociendo sus capacidades

Oralidad: Los mecanismos alternativos se desarrollarán de manera oral.

Consentimiento informado: Consiste en la comprensión de las partes sobre los .
medios alternativos de solución de controversias.



Protección a los más Vulnerables acuerdos o convenios que se suscriban serán
con arreglo a los derechos.

Rapidez: conflicto, se atenderán de manera inmediata y en el menor tiempo.